

9598

50708



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004368**

**Mauricio Riofrío Cuadrado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)**

**CONSIDERANDO**

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

**QUE** mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.13.1887 de 12 de abril de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 2013, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **CONSTRUCTORA NARANJO ORDOÑEZ S.A.** por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 5, 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; al tiempo de designar como liquidador al abogado Rodrigo César Álvarez Tobar;

**QUE** con fundamento en la citada resolución el abogado Rodrigo César Álvarez Tobar inscribió su nombramiento de liquidador en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 8853 el 21 de junio de 2013;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

*"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";*

**QUE** el suscrito Intendente de Compañías de Quito (S) con sumilla inserta en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0677-M de 28 de mayo de 2019, autorizó se nombre como nuevo liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA NARANJO ORDOÑEZ S.A. EN LIQUIDACIÓN**, al Ingeniero Nelson Oswaldo Viteri González; y,

**EN** uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2019-0066 de fecha 20 de mayo de 2019,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** al Ingeniero Nelson Oswaldo Viteri González, para el cargo de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA NARANJO ORDOÑEZ S.A., EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Handwritten signature/initials





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004368**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución y nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

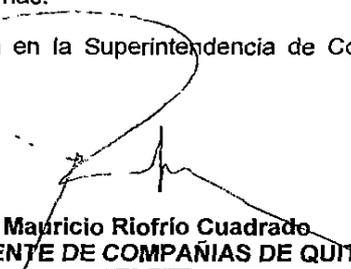
**ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR** al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción del nombramiento de liquidador conferido al abogado Rodrigo César Álvarez Tobar, que consta bajo el No. 8853, el 21 de junio de 2013.

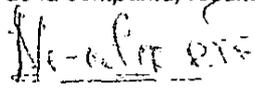
**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al abogado Rodrigo César Álvarez Tobar, quien ha sido remplazado en el cargo de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA NARANJO ORDOÑEZ S.A., EN LIQUIDACIÓN.**

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 29 de mayo de 2019.

  
**Mauricio Riofrío Cuadrado**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA NARANJO ORDOÑEZ S.A., EN LIQUIDACIÓN.** DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a - 4 JUN 2019

  
Ing. Nelson Oswaldo Viteri González  
C.C. No. 1707872022

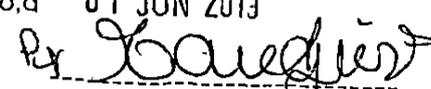
Ref. 060  
Exp. 50708  
Trámite 3991-0057-19  
NAA/CGA

*Handwritten notes:*  
"Mauricio Riofrío Cuadrado" (circled)  
"como liquidador"  
"Mauricio Riofrío Cuadrado" (circled)  
"1707872022"  
"de mi voluntad y consentimiento"



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 07 JUN 2019

  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO